

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11960.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora VALLE EVA ESTER, D.N.I. N° 92.433.954, en representación de su cónyuge, señor MUÑOZ TULIO NESTOR, D.N.I. N° 12.638.185, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-044-3749-0000, Partida N° 65569.-

Que surge de las actuaciones que la contribuyente acredita también deuda en concepto de Contribución por Mejoras.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20833 (Juicio N° 13447) correspondiente a Contribución por Mejoras - Obra N° 06-265, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es separada y realiza tareas domésticas, percibiendo ingresos del orden de los Pesos Quinientos (\$500.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 184/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2010, el día 14 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2010, celebrada por el Cuerpo el 4 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

señora VALLE EVA ESTER, D.N.I. N° 92.433.954, en representación de su cónyuge, señor MUÑOZ TULIO NESTOR, D.N.I. N° 12.638.185, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3749-0000, Partida N° 65569.-

ARTÍCULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la contribuyente indicada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3749-0000, Partida N° 65569.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-033-V-2009).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11960 12060

Promulgada Instrumento Aut. 78

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° 09-033-V-09

Publicación Boletín Oficial

1998